

# BOLETIN



# OFICIAL

ADMINISTRACION:  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA  
**PROVINCIA DE AVILA**



SUSCRIPCION:  
 Año..... 300,00 Ptas.  
 Semestre..... 175,00  
 Trimestre..... 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:  
 Línea 6 fracción de línea ..... 7,00 Ptas.

Número 1.585

## Diputación Provincial de Avila

*CONCURSO de méritos para proveer en propiedad la plaza vacante de Oficial Mayor Letrado.*

Esta Excelentísima Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Junio de 1972, aprobó las siguientes Bases por las que se ha de regir el Concurso para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor Letrado de la misma.

Primera.—Se convoca Concurso de méritos para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor Letrado de la Excm. Diputación Provincial de Avila, dotado con los emolumentos correspondientes al Grado retributivo 19 de los señalados por la Ley 108/63 de 20 de Julio, más aumentos quinquenales del 10 por 100 y demás derechos que sean de aplicación por las disposiciones legales vigentes y acuerdos Corporativos complementarios.

Segunda.—Podrán tomar parte en el Concurso:

a) Los Secretarios de Administración Local que pertenezcan a la Primera Categoría de dicho Cuerpo, que estén en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, siempre que no se hallen imposibilitados para el ejercicio del cargo y no estén incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas por la Ley.

b) Los Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas en los que no concurren las causas de imposibilidad, incapacidad o incompatibilidad a que anteriormente se ha hecho mención.

En ambos supuestos, y de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 233 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, se considerará como mérito señalado el haber prestado con anterioridad a la fecha de la Convocatoria servicios a esta Excelentísima Corporación Provincial y desempeñar plaza comprendida en Plantilla de la misma.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la

Excm. Diputación Provincial de Avila y debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación dentro del plazo de Treinta días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil al de la inserción del extracto de estas Bases en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de Oficina, con arreglo a los siguientes requisitos formales:

a) Los aspirantes acreditarán documentalmente observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de la función, pertenecer a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y/o estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, y declarar no estar incurso en ninguna de las incapacidades, o incompatibilidades previstas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Asimismo harán mención expresa de que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

b) Los aspirantes presentarán también sus respectivos expedientes académicos, hojas de servicios, publicaciones, trabajos científicos y cualesquiera otros acreditativos de méritos.

En virtud de lo establecido en los Apartados 3 y 4 del Artículo 4 del Decreto número 1.411/68, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos comprendidos en el apartado a) de esta Base Tercera, bastando para ser admitido y tomar parte en el Concurso, con que se manifieste en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, dentro del plazo señalado para la expiración del término fijado para la presentación de las solicitudes, así como la presentación de documentos enumerados en el apartado b).

Con la instancia presentarán los aspirantes el resguardo correspondiente de la Depositaria de Fondos Provinciales de esta Diputación, acreditativo de haber ingresado en la misma la cantidad de DOSCIENTAS PESETAS, en concepto de derechos de examen.

En la instancia se expresará el nombre y dos apellidos del solicitante, fecha de nacimiento, estado, domicilio, vecindad y, en su caso, número con el que figure, respectivamente en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Secretarios de la Administración Local de 1.ª Categoría, y en el de Funcionarios Administrativos de esta Diputación.

Cuarta.—Por el solo hecho de tomar parte en este Concurso, presentando la solicitud y resguardo de haber ingresado los derechos de examen, los aspirantes quedan sometidos expresamente a estas Bases que constituyen la Ley del mismo.

Quinta.—El Tribunal calificador que ha de juzgar el Concurso, estará constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación Provincial o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante de la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Abogacía del Estado de esta provincia o persona en quien delegue; un funcionario Técnico de esta Diputación Provincial, con título Superior, nombrado por la Corporación; y el Interventor de Fondos Provinciales.

Sexta.—Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal, serán los siguientes:

a) Los expresamente consignados en el Baremo anexo a las presentes Bases.

b) Cualquier otro, que, no figurando en el expresado Baremo, implique una mayor formación o idoneidad para el mejor desempeño del cargo, como Cursos, trabajos, publicaciones o traducciones sobre temas relacionados con la Administración Local o Pública en general o de índole local, conocimiento de

idiomas u otros de apreciación discrecional del Tribunal, sin que la calificación de los mismos pueda rebasar dos puntos por cada concursante.

Séptima.—El Tribunal calificador habrá de ajustarse estrictamente en su actuación a estas Bases y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, no pudiendo actuar dicho Tribunal sin la presencia de la mitad más uno de sus componentes, cuando menos.

Octava.—La propuesta del Tribunal calificador a la Excm. Diputación Provincial de Avila, para la provisión de la plaza, será unipersonal y recaerá en favor del aspirante que resulte con mayor puntuación de entre los que estén comprendidos en el apartado a) de la Base Segunda, y subsidiariamente será igualmente unipersonal, y recaerá en favor del aspirante que resulte con mayor puntuación de entre los comprendidos en el Apartado b) de dicha Base Segunda, para en caso de que no hubiere ningún solicitante de entre los especificados en dicho apartado a) o sea perteneciente a la Primera Categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar ante la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Avila, dentro del plazo de TREINTA DIAS HÁBILES, a partir del siguiente, también hábil, a la fecha de la notificación del acuerdo de nombramiento adoptado por la Corporación Provincial, los documentos de presentación previa no obligatoria exigidos en la Convocatoria, Apartados a) y b) de la Base Tercera, con la advertencia de que de no efectuarlo así en el indicado plazo, salvo por causa justificada de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, quedando automáticamente excluido del Concurso, con pérdida de todos sus derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en cuanto a las condiciones y méritos invocados en la solicitud.

Novena.—Para lo no dispuesto en las presentes Bases regirán los

preceptos determinados para estos Concursos en el vigente Reglamento para el ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto número 1.411/68 de 28 de Junio, y demás disposiciones legales concordantes que le complementan.

Décima.—Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe de la Secretaría General de la misma, resolverá sobre la admisión y exclusión y en su caso, de los aspirantes solicitantes, publicándose la relación nominal correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, a efectos de interposición de reclamaciones dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el número 2.º del Artículo 5.º del Reglamento para el ingreso en la Administración Pública. Igualmente la composición del Tribunal se hará pública en la misma forma y plazos a los efectos de recusación de los miembros del mismo cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el Artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el Art. 6.º 2 de aquel Reglamento.

Undécima.—La presente convocatoria y sus Bases podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar desde su publicación, o la de su extracto, en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el Art. 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BAREMO DE MÉRITOS

1. Premio Nacional Calvo Sotelo: 0'35 puntos.

2. Por cada año de servicio o fracción del mismo prestado a esta Diputación Provincial: 1'50 puntos.

3. Haber ingresado por Oposición:

En el Cuerpo de Secretarios de Primera Categoría de Administración Local: 1'20 puntos.

En Cuerpos Técnico-Administrativos de Corporaciones Locales para el que se hubiere exigido el Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas: 1'10 puntos.

Haber obtenido plaza en Cátedras Universitarias de Ciencias y Derecho Administrativo: 1'50 puntos.

4. Títulos académicos o profesionales:

Licenciado en Derecho: 1'00 punto.

Licenciado en Ciencias Políticas: 1'00 punto.

Licenciado en Ciencias Económicas: 0'50 puntos.

#### TABLA DE DEMÉRITOS

Siempre que no haya prescrito la sanción, se detraerán de la puntuación de méritos, las siguientes puntuaciones:

Por cada sanción leve: 1'00 punto.

Por cada sanción grave: 2'00 puntos.

Por cada sanción muy grave: 4'00 puntos.

Avila, a 5 de junio de 1972.—El Secretario Interino, José Luis Beltrán Ramírez. — V.º B.º: El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 1.584

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

#### ANUNCIO

PERIODO HABIL PARA LA PESCA DEL CANGREJO DE RIO

En relación con el período hábil de pesca de cangrejo de río durante la temporada 1972, esta Jefatura Provincial del ICONA, y al no ser día hábil a la pesca el 21 de Junio, ha dispuesto lo siguiente:

El primer día hábil de pesca para la presente temporada de 1972, será el Jueves día 22 de Junio, y el último, el día 19 de Septiembre (Martes).

El cangrejo de río solo podrá pescarse desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanaque las horas del orto y del ocaso.

Se prohibirá la pesca de la referida especie cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola extendida, sea igual o inferior a ocho centímetros.

Únicamente se autorizarán para la pesca del cangrejo de río ocho rereles, lamparillas, arañas o artes similares, limitándose además el número de piezas por día y pescador a diez docenas.

Se permitirá el consumo, venta y transporte de este crustáceo solamente desde el primer día hábil, o sea el 22 de junio hasta el 25 del mes de Septiembre, incluidas ambas fechas.

Al mismo tiempo, y para general conocimiento, se hace constar que durante la presente temporada continúan VEDADOS a la pesca del cangrejo los tramos que se reseñan a continuación: RIO ADAJA: Tramo comprendido entre las Dehesas de Olalla y Navares como límite superior y la unión del Arroyo Navares y río Adaja, como límite inferior. RIO CORTOS: Puente de la Carretera de Villacastín a Vigo, como límite superior y unión de los ríos Cortos y Mediana, como límite inferior. RIO RETUERTA-MANZANARES: Unión Retuerta y Arroyo de la Umbria y unión arroyos Retuerta y Valladolid, como límite

superior y lugar denominado HORNO VIEJO (Límite de San Bartolomé de Pinares), como límite inferior.

Avila, 12 de Junio de 1972.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Ubeda.

Número 1.474

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES PRIMERA JEFATURA REGIONAL

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

SERVICIO: LINEAS REGULARES

*Solicitud de modificación de horario en el Servicio Regular de Transporte de Viajeros por Carretera entre Béjar y Piedrahita, presentada por Don Antonio Labrador Montero.*

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo presentado Don Antonio Labrador Montero, solicitud de autorización para modificar el horario en el servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Béjar y Piedrahita; dando cumplimiento a las normas dictadas por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 30 de Julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de VEINTE días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados presentar en esta Oficina cuantas observaciones estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, a los Ayuntamientos de Piedrahita y Villar de Corneja, al Sindicato Provincial de Transportes, a la Empresa «Automóviles Avila-Piedrahita-Barco, S. A.» y a cuantas entidades y titulares de servicios de igual clase se consideren afectados por la modificación de horario solicitada.

Avila, veinticinco de Mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

ARCHIVO GENERAL DE CORREOS

SECRETARÍA GENERAL

RELACION de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncian en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines Oficiales de las provincias de origen y des-

tino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden; 1; Número de origen, 93; Fecha de la imposición, 25-11-69; Procedencia, Madrid; Destino, Sanchidrián; Destinatario, Cristino Martínez; Valor declarado, 700 pesetas; Clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento para el Régimen y Servicio de este Ramo.

Madrid, 8 de Junio de 1972.—El Secretario General de Correos y Telecomunicación, (ilegible).

### SECCION DE ANUNCIO

#### OFICIALES

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

D. Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de Avila.

HAGO SABER: Que en ejecución de sentencia, firme, dictada el 29 de abril de 1972 en el juicio verbal de faltas seguido por esta, contra María de la Luz Bermúdez Jiménez, de veintidos años, soltera, hija de José Manuel y de Lucía, natural de Béjar (Salamanca) y vecina de Avila, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de San Benito número 14, desconociéndose actualmente su paradero y de la que solo se sabe que reside en la Provincia de Santander, se ha acordado darle vista de la tasación de costas practicada en dicho procedimiento, a efectos de reclamación, en su caso, por término de tres días, comprensiva de los siguientes conceptos:

Tasas Judiciales: Registro, 20'00; Diligencias previas a la convocatoria para el juicio, 15'00; Tramitación del juicio, 100'00; Ejecución de sentencia, 30'00; Pólizas de la Administración de Justicia, 50'00; Impuesto General sobre actos jurídicos documentados, 120'00; Indemnización al perjudicado, 770'00; Total, 1.105'00 pesetas.

Se le requiere, igualmente, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al último de los concedidos a efectos de reclamación, comparezca en este Juzgado a efectuar su pago o designar bienes, para traba de embargo, y constituirse en arresto por cinco días en cumplimiento de la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo efectuare.

Dado en Avila, a seis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Municipal, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario, (ilegible).

—1.563

## JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

D. Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de esta ciudad de Avila.

Hago saber: Que en los actos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número 35 de 1972, a instancia del Procurador D. José-Antonio García Cruces, en nombre de la Entidad «García San Frutos, S. L.», contra D. Víctor Miguel Jiménez, mayor de edad y vecino que fué de Rasueros (Avila), hoy de ignorado domicilio, sobre reclamación de 7.361 pesetas 35 céntimos, se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la Plaza de la Santa (Palacio de Justicia), el día veintifres de actual, a las doce horas con el fin de celebrar el juicio verbal civil indicado, apercibiéndole que caso de no comparecer se seguirá indicando juicio en su rebeldía.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al demandado D. Víctor Miguel Jiménez, expido el presente edicto en Avila, a cinco de Junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez Municipal, Manuel del Ojo Velayos.—El Secretario, (ilegible). —1.578

*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San García de Ingelmos*

Aprobada por el Cabildo Sindical de esta Hermandad, la Derrama de Guardería Rural para el actual Ejercicio, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de la Entidad por QUINCE DIAS, durante cuyo plazo puede ser examinada y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San García de Ingelmos, a tres de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Hermandad, (ilegible). —1.590

*Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Miguel de Serrezuela*

## ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se hallan expuestas al público la propuesta y Presupuesto de pastos y Rastrojeras, para el año Ganadero 1972, por término de quince días para oír reclamaciones que sean justas.

Lo que se hace público para conocimiento de Ganaderos y Terratenientes.

San Miguel de Serrezuela, a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Jefe de la Hermandad, Leovigildo Montero Gómez.

—1.591

## Ayuntamiento de Cuevas del Valle

## ANUNCIO DE CONCURSO PARA FESTEJOS TAURINOS CON CARACTER DE URGENCIA

Por el presente se anuncia concurso para la celebración de dos espectáculos taurinos, con motivo de las fiestas patronales de esta localidad, consistentes en DOS NOVILLADAS sin picadores, los días 12 y 13 de julio próximo, con dos novillos cada una y un matador con la correspondiente cuadrilla.

Para ello, el Ayuntamiento, entregará la plaza cerrada en aptas condiciones y abonará la cantidad por la que se adjudique el concurso.

El que desee tomar parte en el concurso, habrá de presentar en sobre cerrado y lacrado si lo desea, proposición con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegrado con póliza de seis pesetas. En sobre aparte, presentará declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de fianza provisional.

El plazo para la admisión de proposiciones, es el de diez días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, del de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y durante las horas de 16 a 20, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Al día siguiente hábil de finalización del plazo de admisión de proposiciones y horas de las dieciséis, se procederá a la apertura de los pliegos recibidos, por la Mesa de licitación que estará compuesta por el Señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un Concejal y el Secretario, que dará fe del acto.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación del concurso, a la proposición que considere más conveniente, teniendo en cuenta no sólo el aspecto económico sino al conjunto de circunstancias que concurran en el mismo, incluso declararle desierto, en cuyo caso se celebrará otro concurso, a los cinco días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones y si en este no se realizase la adjudicación, se llevarían a efecto los espectáculos, bien por contratación directa o por administración.

El adjudicatario viene obligado a ingresar en la Depositaria Municipal, el seis por ciento del importe del remate, en concepto de fianza definitiva, sirviéndole de abono la fianza provisional.

El rematante viene obligado al pago de todos los gastos que se ori-

ginen con motivo de los espectáculos que se anuncian, pues el Ayuntamiento solo adquiere la obligación de entregar la plaza en aptas condiciones y abonar la cantidad por la cual se adjudica el concurso.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura para el rematante, conforme establece el artículo 57 del Reglamento de Contratación antes citado.

Cuevas del Valle, a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Licinio Prieto González.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, estado....., de profesión....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con D. N. de Identidad número....., expedido en....., con fecha de.....; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número....., de fecha....., relativo a la celebración de dos novilladas, sin picadores, en Cuevas del Valle y aceptando todas y cada una de las condiciones económica-administrativas, se comprometo a llevar a efecto la celebración de los dos espectáculos taurinos que se anuncian, por la cantidad de....., pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.569

## AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

Dña Aurora Gorzalo Buquerín solicita autorización para instalar una Discoteca en la calle de Dimas de Madariaga número 119 de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de un mes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piedralaves, diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Emeterio Moreno López. —1.352

## AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de ampliación y reforma del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, con destino a Escuela de Formación Profesional Industrial «VIRGEN DE LA YEDRA», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Adrada, a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, J. M. Martín Lázaro.

—1.583

## AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

## EDICTO

En virtud de lo establecido en el número 2, del artículo 8 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales de fecha 27 de mayo de 1955, se expone al público por el plazo de un mes, el expediente para alterar la calificación jurídica de la parcela no utilizable, sita en la calle de Arévalo, s/n., de esta localidad.

Durante dicho plazo puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se consideren justas por los interesados legítimos.

Sinlabajos, a siete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Basílides González.

—1.564

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada al efecto, ha acordado la adquisición por compra del edificio urbano sito en la Calle 4 de Octubre, número 162, propiedad de don Fernando Gil Mancebo con el fin de proceder a su derribo, para convertirla en vía pública y dar salida de esa forma a referida Calle en comunicación con la carretera de Burgohondo a Venta de Tablada.

Lo que se publica al objeto de abrir información pública por término de veinte días hábiles, a fin de que durante referido plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Navaluenga, a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Segundo Martín.

—1.565

## Ayuntamiento de Cuevas del Valle

## ANUNCIO DE CONCURSO PARA CONTRATAR ORQUESTA PARA LAS FIESTAS PATRONALES CON CARACTER DE URGENCIA

Por el presente se anuncia concurso para la contratación de Orquesta para las fiestas patronales de esta Villa, y días 10, 11, 12, 13 y 14 del próximo mes de julio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, reintegrado con póliza de seis pesetas, con arreglo al modelo que al final se inserta. En sobre aparte presentarán declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de MIL pesetas

en concepto de fianza provisional.

El plazo de admisión de proposiciones, es de diez días hábiles, a contar del siguiente también hábil, del de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de 16 a 20.

Al día siguiente hábil, finalizado el plazo de admisión de proposiciones y hora de las dieciséis, se procederá a la apertura de los pliegos recibidos, por la Mesa de licitación que estará compuesta por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Concejal y el Secretario que dará fe del acto.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación del concurso, a la proposición que considere más conveniente, teniendo en cuenta no sólo el aspecto económico, sino el conjunto de circunstancias que concurran en el mismo, incluso declararle desierto, en cuyo caso se celebrará otro concurso, a los cinco días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones y si en éste no se realizase la adjudicación, se llevarán a efecto los espectáculos, bien por contratación directa o por administración.

El adjudicatario viene obligado a ingresar en arcas municipales, el seis por ciento del importe en que se adjudique el remate, en concepto de fianza definitiva, sirviéndole de abono la fianza provisional.

Cuevas del Valle, a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Licinio Prieto González.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., mayor de edad, estado ....., de profesión....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., con fecha....., enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., relativo a la contratación de Orquesta durante las fiestas patronales de esta Villa de Cuevas del Valle y aceptando todas y cada una de las condiciones económico-administrativas, se compromete a llevar a efecto los toques en dichas fiestas, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —1.567

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAFLOOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a la financiación de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las re-

clamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villafloor, a nueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Luis Estévez Hernando.

—1.574

#### Alcaldía de Villanueva del Aceral

##### EDICTO

En cumplimiento a cuanto se determina en el núm. 2 dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, e Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio, la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1970-71, con el fin de que en dicho plazo y ocho días más, puedan hacer reclamaciones, por escrito, las personas naturales y jurídicas de esta localidad, o los reparos que estimen pertinentes.

Villanueva del Aceral, a 5 de junio de 1972.—El Alcalde, Francisco Senovilla. —1.525

#### AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1970-71, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen procedentes.

Sinlabajos, a 5 de junio de 1972.—El Alcalde, Basiliades González. —1.526

#### Ayuntamiento de Donvidas

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio económico de 1970 y 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse por escrito los reparos u

observaciones que se consideren pertinentes en contra de las mismas.

Donvidas, a 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Matías Sainz.

—1.527

#### Alcaldía de S. Esteban de Zapardiel

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1970 y 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentar por escrito contra las mismas los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Esteban de Zapardiel, a 5 de junio de 1972.—El Alcalde, Celso Rodríguez Castaño. —1.529

#### Alcaldía de Navacepeda de Tórmes

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, el Expediente de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, el de Administración del Patrimonio y el de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1960 a 1971 inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se consideren justas.

Navacepeda de Tórmes, a 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Laureano Martín. —1.544

#### Ayuntamiento de Cebreros

##### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 790 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1970 y 1971, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más,

podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Cebreros, a 7 de junio de 1972.—El Alcalde, Rufino Anselmo Espinosa Pérez. —1.558

#### Ayuntamiento de Peñalba de Avila

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, e Instrucciones de Contabilidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentar por escrito contra las mismas los reparos y observaciones a que haya lugar.

Peñalba de Avila, a 7 de junio de 1972.—El Alcalde, (ilegible). —1.557

#### AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

##### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio, y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan interponerse contra ellas por escrito, las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Blascosancho, 9 de junio de 1972.—El Alcalde, Amós García. —1.568

#### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

##### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

La Adrada, a 10 de junio de 1972.—El Alcalde, J. M. Martín Lázaro. —1.582